

152201



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>H 04</u> _____
SUBCLASE <u>M</u> _____

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RICARDO BARRENECHEA AZCUNAGA y D.  
TEODORO SAUCA VIDAL

RESIDENCIA: Dr. Achucarro, 9 4º BILBAO-11

ENUNCIADO: "AMPLIFICADOR TELEFONICO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

VO.

29 SET



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un amplificador telefónico perfeccionado, cuya aportación o acoplamiento a un aparato telefónico convencional, permite mantener una conversación telefónica, sin necesidad de mantener el audifono sujeto sobre el oído, como es usual.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La fig. 1ª muestra una vista en perspectiva del dispositivo en cuestión, en situación de prestar servicio.

20

La fig. 2ª corresponde a una vista en planta y alzado lateral del cuerpo del amplificador.

25

La fig. 3ª, por último, representa el esquema eléctrico del circuito que incorpora en su interior, el citado cuerpo del amplificador.

30

Como puede comprobarse por las figuras 1ª y 2ª, el amplificador propiamente dicho consta de una especie de caja prismática, que presenta, en su cara superior, un par de rebajos o rehundidos, entre los cuales emerge una especie de soporte para recibir al microteléfono.

La caja o cuerpo amplificador, está relacionada con un altavoz, a través del que se recibirá, ya amplificada la llamada telefónica.

Las distintas referencias señaladas en cada una de las figuras corresponden a las siguientes partes:





1 tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos  
más señalados son las siguientes:

5 1ª Organización sencilla y económica, que  
no precisa para su producción industrial, de complicados  
procesos fabriles.

2ª No es preciso realizar transformaciones  
en los aparatos telefónicos ya existentes.

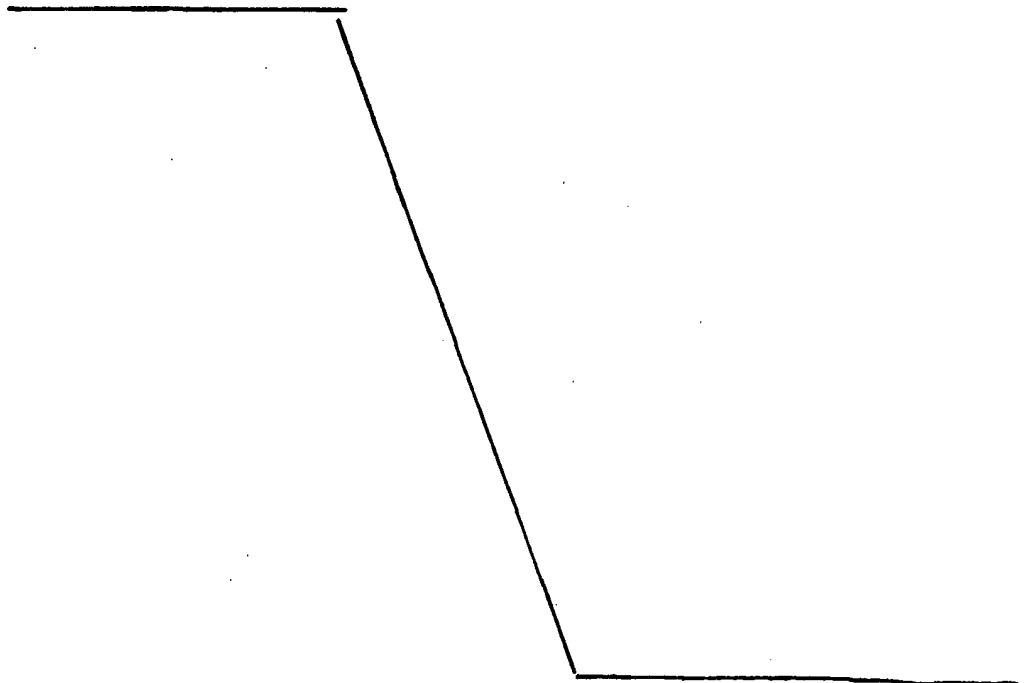
10 3ª En virtud de su sencillez de constitución  
el precio de venta en el mercado resulta muy asequible, así  
como reducido su entretenimiento, que no precisa sino de la  
sustitución de las pilas, cuando estas se agoten.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:

20

25

30



29 SET.



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª AMPLIFICADOR TELEFONICO PERFECCIONADO,  
que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir  
de un cuerpo prismático de caras laterales trapeciales, en  
cuya base superior, que es ligeramente abombada, existen  
5 extremamente, sendos rehundidos que afectan incluso a las  
caras menores del cuerpo, de modo que uno de ellos, el si-  
tuado en la zona de menor altura, recibirá la parte del  
teléfono que comporta el audifono, habiendose previsto en  
una zona central comprendida entre los citados rehundidos  
10 un brazo flotante que hace de soporte para el receptor-trans-  
misor telefónico, con cuyo peso, dicho brazo cierra el in-  
terruptor de alimentación del circuito amplificador transis-  
torizado.

5

10

15

20

2ª AMPLIFICADOR TELEFONICO PERFECCIONADO,  
según reivindicación 1ª, caracterizado porque el circuito  
amplificador comprende una bobina de inducción que recibe  
los impulsos producidos por el audifono del teléfono, los  
cuales son ampliados por medio de transistores intercalados  
en las líneas que conducen estos impulsos hasta un altavoz  
independiente del aparato amplificador, cuyo volumen deemi-  
sión es regulable mediante un potenciómetro gobernado por  
un mando existente en la propia carcasa del amplificador.

25

3ª Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: "AMPLIFICADOR TELEFONICO PERFECCIONADO".

30

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 29 Septiembre 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

295

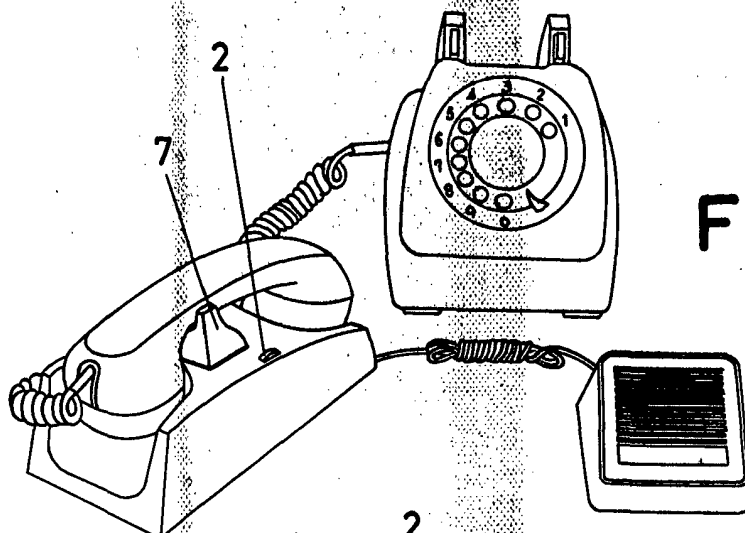


FIG-1

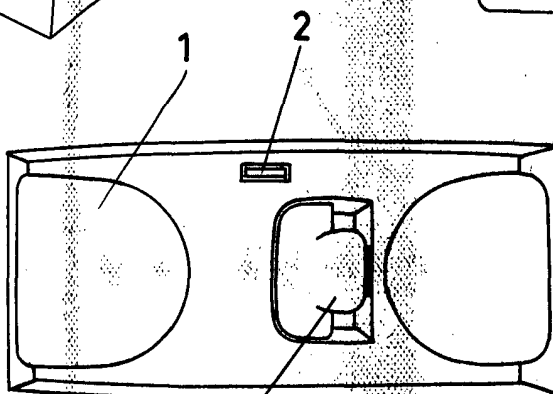
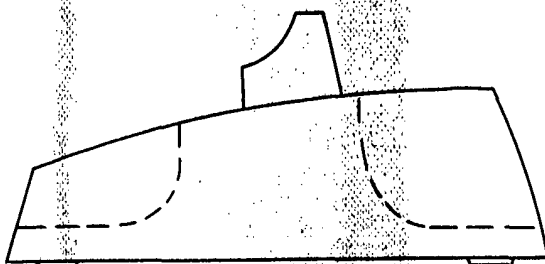


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.

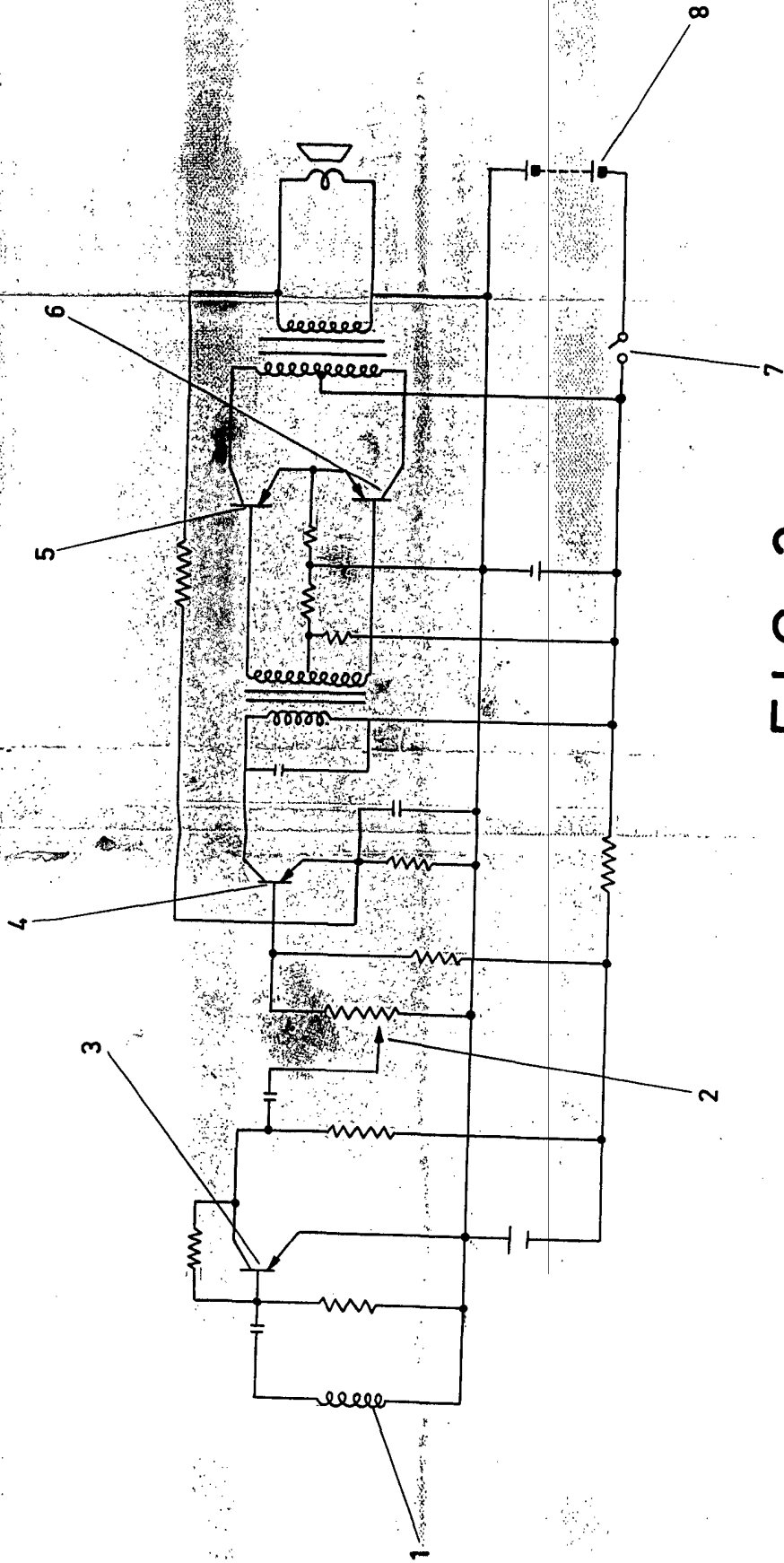
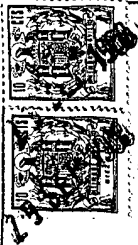


FIG - 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 29 de septiembre de 1969  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.